

PROGRAMA DE FORMACION PARA LA CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL VALORADOR A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA DE **TUTORÍA - GUIADA EN EL PUESTO**

La *Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en materia de órganos y procedimientos de valoración de la situación de dependencia*, recoge en su Anexo I, la formación básica para la cualificación de las personas valoradoras de la situación de dependencia, lo que resulta de obligado cumplimiento para la Distintas CCAA.

En atención a la aplicación de esta normativa, en la Administración del Principado de Asturias, se formará al personal empleado público que no acredite esta formación en el momento de iniciar su actividad profesional como valorador/a de la dependencia.

Siempre que exista un número suficiente de empleados/as que lo justifique, el IAAP “Adolfo Posada” organizará una actividad formativa con los objetivos, contenidos y duración establecidos en el Acuerdo.

En aquellos casos en que la incorporación a estos puestos se produzca de forma individualizada o con pocos efectivos, esta formación se realizará a través de la metodología de **Tutoría-guiada en el puesto**, que respetando estas indicaciones básicas de programa, cumplirá los siguientes requisitos:

Gestión:

1. Se solicita al IAAP por el responsable del departamento que valora y justifica esta necesidad. (Modelo en la web del IAAP)
2. El IAAP aprueba si procede la actividad, aplicando los criterios establecidos para esta metodología.
3. La Dirección del IAAP designa mediante resolución a la persona que cumplirá las funciones de tutor-guía, estableciendo la indemnización prevista en el Decreto 25/2015 de 8 de abril por colaboraciones en las actividades del IAAP “Adolfo Posada”, en la cuantía actualizada anualmente mediante el Acuerdo de retribuciones e indemnizaciones del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias*, comunicándosela al empleado público designado.
4. Finalizado el proceso de formación, la persona que ejerza la tutoría enviará al IAAP la siguiente documentación:
 - Ejercicio de evaluación correspondiente a la formación teórica, debidamente corregido y puntuado.
 - Hoja de firmas de las prácticas realizadas.
 - Memoria final del proceso formativo.

5. Una vez comprobada esta documentación, la Dirección del IAAP procederá a dictar resolución con el reconocimiento de la obligación del gasto
6. Asimismo se otorgará al valorador el certificado de haber recibido la formación de incorporación al puesto.

Criterios para la designación del tutor-guía

Para la designación de los tutores- guía en los distintos equipos territoriales o unidades de trabajo, se establecerá una rotación en la que se comenzará por los trabajadores de mayor antigüedad que se presten de forma voluntaria para realizar esta función.

A estos efectos, el IAAP convocará a todos los integrantes de los equipos territoriales, para que se puedan postular como tutores-guía en los procesos formativos que puedan necesitarse.

Si no existiese la posibilidad de designar a un trabajador del mismo equipo territorial o unidad de trabajo, se ampliará la posibilidad de designación a miembros de otros equipos que dispongan de efectivos dispuestos a realizar las tutorías, manteniendo el criterio de antigüedad y teniendo en cuenta la cercanía y facilidad de traslado de los trabajadores participantes en la actividad formativa.

Programa para la cualificación del personal valorador

| Contenidos | Horas | Estrategia para la formación | Colaborador en la actividad formativa |
|---|-------|--|---------------------------------------|
| Marco normativo y procedimiento de valoración | 5 | Recursos para el autoaprendizaje en Moodle | Tutor-guía en el puesto |
| Herramientas básicas para la valoración de la dependencia. Estructura y contenido del baremo. | 5 | Recursos para el autoaprendizaje en Moodle | Tutor-guía en el puesto |
| Aplicación del baremo: análisis de los informes, valoración del entorno, aplicación de los criterios de valoración. | 5 | Recursos para el autoaprendizaje en Moodle | Tutor-guía en el puesto |
| Introducción a las técnicas de valoración de la dependencia | 5 | Recursos para el autoaprendizaje en Moodle | Tutor-guía en el puesto |
| La valoración de menores de 0 a 3 años (EVE). La valoración de 3 a 6 años | 5 | Recursos para el autoaprendizaje en Moodle | Tutor-guía en el puesto |

| | | | |
|--|-----------|--|-------------------------|
| Aplicación del BVD en colectivos específicos por condiciones de salud (I): -La discapacidad sensorial y/o el deterioro cognitivo -Lesión medular | 5 | Recursos para el autoaprendizaje en Moodle | Tutor-guía en el puesto |
| Aplicación del BVD en colectivos específicos por condiciones de salud (II): -Daño cerebral - Enfermedades neurológicas progresivas -Demencias | 5 | Recursos para el autoaprendizaje en Moodle | Tutor-guía en el puesto |
| Aplicación del BVD en colectivos específicos por condiciones de salud (III): -Medidas de soporte para funciones vitales - Pluridiscapacidades en mayores - Patología osteoarticular | 5 | Recursos para el autoaprendizaje en Moodle | Tutor-guía en el puesto |
| La aplicación informática de la dependencia | 5 | Formación teórico-práctica en el puesto de trabajo | Tutor-guía en el puesto |
| Prácticas de aplicación del baremo | 15 | Prácticas en el puesto de trabajo | Tutor-guía en el puesto |
| TOTAL DE HORAS DEL PROGRAMA | 60 | | |

Evaluación del programa:

La formación teórica se evaluará con un cuestionario que recoja cada una de las partes del programa. La formación práctica se evaluará en un informe cualitativo sobre el desarrollo de las prácticas desarrolladas, recogido en la memoria final del proceso formativo

Funciones del tutor-guía

La persona designada como tutor-guía en el puesto asume las siguientes funciones.

1. Acompañamiento en la fase de estudio de los materiales de autoaprendizaje, resolviendo las dudas que puedan aparecer en el proceso formativo.

2. Elaboración y corrección de prueba de evaluación teórica sobre los contenidos recogidos en la fase de autoaprendizaje.
3. Formación teórico-práctica de la aplicación informática de valoración de la dependencia.
4. Acompañamiento, guía y supervisión en las prácticas profesionales de aplicación del baremo. (Se cumplimentará una hoja de firmas con las prácticas concretas realizadas y la fecha y horario de realización)
5. Elaboración de memoria final del proceso de aprendizaje, conforme al modelo solicitado por el IAAP, que recogerá una síntesis de las actividades realizadas así como la evaluación del proceso de aprendizaje.
6. Recogida y envío al IAAP de toda la documentación relativa al proceso formativo.

***Nota:** Como en cualquier otra colaboración recogida en la *Resolución de 18 de marzo de 2015, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de valoración de las actividades y méritos incluidos en los ámbitos de innovación y transferencia del conocimiento a efectos de la carrera horizontal del personal de la Administración del Principado de Asturias*, el tutor-guía designado podrá ejercer su derecho de optar por la indemnización prevista o la valoración de la misma a efectos de carrera horizontal, en cuyo caso el IAAP informará de oficio la puntuación correspondiente a los órganos gestores de la carrera horizontal.